FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

RESOLUCIÓN No. - 5724

08 AGO 2023

Por la cual se decide el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa
FGN-NC-IPSE-0023-2023

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

En uso de las facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015, el artículo 37 del Decreto 016 de 2014, modificado por el artículo 51 del Decreto 898 de 2017, la Resolución No. 0-2406 del 04 de julio de 2017 y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante oficio No. 20234000001953 del 20 de febrero de 2023 y alcance con radicado No. 20234000003913 del 31 de marzo de 2023, se allegaron los estudios y documentos previos, suscritos por el Líder del Grupo de Armamento DCTI con VoBo del Jefe Sección Técnico Operativa CDTI, justificando la necesidad para contratar *"EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA ARMAS DE FUEGO TIPO PISTOLAS CALIBRE 9 MM, SUBAMETRALLADORAS CALIBRE 9 MM Y FUSILES CALIBRE 5.56 DE DIFERENTES MARCAS Y MODELOS PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN"*, procediendo la entidad a publicar el día 31 de mayo de 2023, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública **en adelante SECOP II**, el aviso de convocatoria pública, los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos del proceso, con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones.

SEGUNDO: Que la modalidad de selección aplicable para el presente proceso es Selección Abreviada mediante el mecanismo de Subasta Inversa Electrónica, teniendo en cuenta como único factor de selección el menor precio, de conformidad con lo dispuesto en el literal a) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos del 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, por cuanto, los bienes y servicios que va a adquirir la entidad presentan características técnicas uniformes y de común utilización, que justifican la modalidad de selección.

TERCERO: Que el presupuesto oficial del presente proceso de selección se estableció en la suma de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($159.400.000.00)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23123 del 16 de junio de dos mil veintitrés (2023).

CUARTO: Que dentro del término de publicidad del proyecto de pliego de condiciones de la subasta inversa **FGN-NC-IPSE 0023-2023**, de que trata el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, no se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección, no obstante, mediante radicado No. 20234000007083 del 23 de junio de 2023, se actualizaron los estudios y documentos previos, suscritos por previos por el Líder Grupo de Armamento – DCTI con el visto bueno de la Jefe Sección Técnico Operativa – DCTI y por el Director Cuerpo Técnico de Investigación (E).

QUINTO: Que el día 04 de julio de 2023, se publicó en el **SECOP II** la Resolución No. 4779 de la misma fecha, mediante la cual se dio apertura al proceso de selección por Subasta Inversa **FGN-NC-IPSE-0023-2023**, así mismo, se publicó en la misma fecha el pliego de condiciones definitivo.

QUINTO: Que de acuerdo con lo señalado en el "Cronograma del Proceso", el día 10 de julio de dos mil veintitrés (2023), se realizó el cierre del proceso de Selección por Subasta Inversa **FGN-NC-IPSE-0023-2023**, presentándose un único oferente, de acuerdo con lo señalado en la lista de proveedores publicada en el **SECOP II**, así:

N°	PROPONENTE
1	MOTOLOP LIMITADA - NIT. 900.164.217-1

SEXTO: Que, en el término previsto en el "*Cronograma del Proceso*", el comité de evaluación verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídico, técnico y financiero del único proponente, publicando en el **SECOP II**, el informe de verificación el 11 de julio de 2023, con el Objeto de que los interesados presentarán observaciones y los documentos de carácter subsanable del consolidado, así:

FISCALIA

HOJA 2 DE LA RESOLUCIÓN No. --5724 DE 2023 POR LA CUAL SE ADJUDICA DE UN PROCESO DE CONTRATACIÓN

PRIMER INFORME

NÚMERO DE OFERENTE	PROPONENTES	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	RESULTADO FINAL
1	MOTOLOP LIMITADA - NIT. 900.164.217-1	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

i) Evaluación Comité Financiero, radicado: 20236200001233 del 10 de julio de 2023
ii) Evaluación Comité Técnico radicado. No 20237660000851 del 11 de julio de 2023.
iii) Evaluación Informe jurídico publicado el 11 de julio de 2023.

SÉPTIMO: Que durante el término de traslado de los informes de verificación de los requisitos habilitantes previsto en el *"Cronograma del Proceso"*, se presentó por el único proponente los documentos para subsanar el informe de verificación, procediendo la entidad a publicar alcance al informe de evaluación técnica mediante radicado No. 20237660000921 del 17 de julio de 2023, publicado en el SECOP II el 17 de julio de 2023, generándose el siguiente consolidado:

SEGUNDO INFORME

NÚMERO DE OFERENTE	PROPONENTES	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	RESULTADO FINAL
1	MOTOLOP LIMITADA -NIT. 900.164.217-1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

OCTAVO: Que teniendo en cuenta que al proceso de selección se presentó un único oferente, el cual se encuentra habilitado en sus componentes jurídico, técnico y financiero, cuyos bienes y servicios cumplen con la ficha técnica y a su vez el valor de la oferta económica se ajusta a la disponibilidad presupuestal y al sondeo de mercado, la entidad prescindió del evento de subasta inversa, en virtud de lo señalado en el numeral 5° artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, que establece:

> *"5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa".*

NOVENO: Que, en desarrollo de la diligencia de apertura de sobres económicos, realizada el día 18 de julio de 2023, el Grupo de Análisis del Sector Económico y de los Oferentes de la Subdirección Nacional de Gestión Contractual, verificó la oferta económica del único oferente a la luz de las causales de rechazo establecidas en el numeral 3.12 del pliego de condiciones, en la cual se concluyó que:

*"(...) Una vez realizado el análisis de precios, de conformidad con lo señalado en el numeral III de la Guía para el Manejo de Ofertas en los procesos de contratación, y teniendo en cuenta que se presentó una oferta, se puede concluir que la propuesta económica presentada por el proponente **MOTOLOP LIMITADA**, por la suma de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($6.449.086), que tiene por objeto: **"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA ARMAS DE FUEGO TIPO PISTOLAS CALIBRE 9 MM, SUBAMETRALLADORAS CALIBRE 9 MM Y FUSILES CALIBRE 5.56 DE DIFERENTES MARCAS Y MODELOS PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN"** no pone en riesgo la ejecución del contrato, en razón que el precio ofertado no presenta un porcentaje diferencial frente al presupuesto establecido en el Estudio del Sector Definitivo.*

FISCALIA

HOJA 3 DE LA RESOLUCIÓN No. - - 5724 DE 2023 POR LA CUAL SE ADJUDICA DE UN PROCESO DE CONTRATACIÓN

PROCESO DE SELECCIÓN- FGN-NC-IPSE-0023-2023								
ANÁLISIS DE PRECIOS -								
PRESUPUESTO ESTUDIO DEL SECTOR	$ 6.449.086							
EMPRESA	OFERTA	AHORRO	% AHORRO FRENTE AL PRESUPUESTO	% DIFERENCIAL ENTRE PROPUESTAS	PROMEDIO	MEDIANA	DESVIACION	MINIMO ADMISIBLE
MOTOLOP LIMITADA	$ 6.449.086	$0	0,000%	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

(...)".

DÉCIMO: Que el Comité evaluador mediante Oficio No. 20237660000971 del 24 de julio de 2023, emitió concepto favorable, manifestando: "*(...) verificadas las especificaciones jurídicas, técnicas y financieras están cumplen con lo solicitado por la entidad y por lo tanto se recomienda la adjudicación al proponente **MOTOLOP LIMITADA**, con NIT 900.164.217-1, por el valor del presupuesto oficial, esto es: **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($159.400.000.00)** , de acuerdo con los estudios previos y el resultado arrojado en el estudio del sector que establece un valor consolidado unitario de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y SEIS ($6.449.086)** que corresponde a la oferta presentada por la empresa MOTOLOP LTDA, incluyendo cada uno de los tipos de armas, esto es pistolas calibre 9mm, subametralladoras calibre 9 mm y fusiles calibre 5,56mm (...)*"

DÉCIMO PRIMERO: Que teniendo en cuenta lo anterior, la Junta de Contratación del Nivel Central de la Fiscalía General de la Nación, previo análisis de lo acontecido en el presente proceso de selección y el concepto emitido por el comité técnico evaluador recomendó en sesión del 25 de julio de 2023 a la ordenadora del gasto adjudicar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa **FGN-NC-IPSE-0023-2023**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica **FGN-NC-IPSE-0023-2023**, cuyo objeto consiste en "***PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA ARMAS DE FUEGO TIPO PISTOLAS CALIBRE 9 MM, SUBAMETRALLADORAS CALIBRE 9 MM Y FUSILES CALIBRE 5,56 DE DIFERENTES MARCAS Y MODELOS PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN***", de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo, a la sociedad **MOTOLOP LIMITADA.**, con NIT. 900.164.217-1, representada por **JULIO CESAR LOPEZ TORRES** en su calidad de Representante Legal, identificado con Cedula de Ciudadanía 79.900.543 , por valor de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($159.400.000.00)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, conforme a los valores unitarios ofertados por el adjudicatario en su oferta económica, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 23123 del 16 de junio de dos mil veintitrés (2023), expedidos por el Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese electrónicamente el presente acto administrativo al representante legal del proponente favorecido, o al apoderado constituido para el efecto de acuerdo con lo previsto en el Título III Capítulo IV artículo 56 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno en vía administrativa, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del proceso y la suscripción del contrato sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

FISCALIA

HOJA 4 DE LA RESOLUCIÓN No. -5724 DE 2023 POR LA CUAL SE ADJUDICA DE UN PROCESO DE CONTRATACIÓN

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., el 08 AGO 2023

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ASTRID TORCOROMA ROJAS SARMIENTO
Directora Ejecutiva

Rol	Nombre	Firma	Fecha
Aprobó	Martha C. Sanchez Herrera – Subdirectora Nacional de Gestión Contractual		08/08/2023
Revisó	Laura Jicela Tellez González – Profesional Experto SGC		04/08/2023
Proyectó	Maria Alejandra Mora – Profesional de Gestión III SGC	Ma. Alejandra Mora C.	27/07/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			